



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

2999

Acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Menorca, en sesión de carácter ordinario, de 17 de marzo de 2025, relativo al nombramiento de un nuevo miembro de la Sindicatura de Greuges (Exp. 0366-2024-000001)

1. El Reglamento orgánico del Consejo Insular de Menorca (BOIB núm. 65, de 10-05-2003) prevé, en el artículo 183, la creación de la Sindicatura de Greuges, figura desplegada en el Reglamento de funcionamiento de la Sindicatura de Greuges del Consejo Insular de Menorca (BOIB núm. 22, 2 órgano comisionado por el CIM que tiene como misión velar por que los derechos de la ciudadanía hacia la Administración insular y los ayuntamientos que hayan suscrito convenio con el Consejo Insular de Menorca para la colaboración de la Sindicatura Greuges, sean reales y efectivos, a cuyo efecto podrán supervisar también su actividad administrativa.

La Sindicatura de Greuges es un órgano colegiado integrado por tres personas ajenas e independientes al CIM y a los ayuntamientos con los que se haya suscrito el correspondiente convenio, que serán escogidas por el Pleno de la institución insular por mayoría de dos tercios de su número legal de miembros

2. El artículo 3 del Reglamento de funcionamiento de la Sindicatura de Greuges del Consejo Insular de Menorca, establece la renuncia como causa de cese en la condición de miembro de la Sindicatura de Greuges, y que la vacante se declarará de manera automática por la presidencia del CIM que debe comunicarlo al mismo del Pleno de la Corporación, estableciéndose, asimismo, en el artículo 2.2 del Reglamento, que el Pleno ha de designar una comisión encargada de proponer las candidaturas que deben optar a formar parte de la Sindicatura, y que ésta estará integrada por un/a portavoz designado por cada grupo político con representación en el Pleno.

3. El 20 de septiembre de 2024 con registro de entrada núm. 031159/2024, presentó su renuncia como miembro de la Sindicatura de Greuges D^a. María Josefa Gil Clausell, de lo que se dio cuenta en el Pleno del Consejo Insular de Menorca de 21 de octubre de 2024.

4. Teniendo en cuenta que las personas que integren la Sindicatura de Greuges deben tener un perfil independiente y de prestigio en el ámbito social y profesional, y ejercen su función de forma altruista y con objetividad, libertad de criterio e independencia.

5. Visto el Decreto de Presidencia 2024/PRES/0000118, de 1 de octubre, mediante el que se inicia el procedimiento para la elección de un nuevo miembro de la Sindicatura de Greuges, el Pleno, en sesión de carácter ordinario de 21 de octubre, aprobó la propuesta de presidencia para el nombramiento de la comisión con la siguiente composición:

Grupo Popular:

Titular: Adolfo Vilafranca Florit
Suplente: Juan Domingo Pons Torres

Grupo PSOE Menorca

Titular: Susana I. Mora Humbert
Suplente: Josep Pastrana Huguet

Grupo Més per Menorca

Titular: Noemí García García
Suplente: Esteve Barceló Marquès

Grupo VOX

Titular: Maria Teresa de Medrano de Olives

6. La citada comisión encargada de elaborar la propuesta de candidatos se reúne en 3 ocasiones y en la reunión de día 10 de febrero de 2025 y de acuerdo con lo establecido en el acta levantada de la reunión se formula una propuesta de candidato consensuada entre los distintos portavoces.

Vista la propuesta que presentan los portavoces de los distintos grupos políticos que conforman la Corporación.



El Pleno de este Consell Insular, en sesión de carácter ordinario de 17 de marzo de 2025 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. Designar al Sr. Luis Navas Casals, como miembro de la Sindicatura de Greuges del Consejo Insular de Menorca:

Segundo. Comunicar este acuerdo a las personas designadas y publicarlo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Maó, 21 de marzo de 2025

Por delegación del president,

La secretaria

Rosa Salord Olèo

(DP 129/2023, de 27 de julio)

(Boib núm. 106, de 29 de julio de 2023)

